



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO	SUCESION
RADICACIÓN	41001-31-10-001-2012-00146- 00
DEMANDANTE	MARIO FERNANDO ORDOÑEZ
CAUSANTE	MARIA MARTINA ORDOÑEZ

Neiva, Primero (1) de Marzo de dos mil veintiuno (2021)

1.-Sobre la presente petición arrimada por heredera reconocida, el Despacho ordena por Secretaría elaborar la comunicación de que trata el numeral cuarto de la providencia calendada el 19 de diciembre de 2019, con destino al Juzgado Noveno Civil Municipal de la ciudad.

2.- De otro lado se le informa a la memorialista que su petición sobre la inclusión en los inventarios y avalúos de unos presuntos dineros sociales que se encuentran en cabeza de la señora SARA MILENA LOPEZ, fue resuelta mediante providencia calendada el 19 de junio del año 2019.

Como corolario de lo anterior, se le indica a la señora MARLENY ORDOÑEZ, que en caso de haber dineros sociales que no fueron objeto de la partición debe solicitar una partición adicional según las voces del Art. 518 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

DALIA ANDREA OTÁLORA GUARNIZO

Jueza



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA

NEIVA - HUILA 02 MARZO DE 2021

EL AUTO CON FECHA 02 MARZO DE 2021, SE NOTIFICA A LAS PARTES POR
ANOTACION EN EL ESTADO No. 036

RAMON FELIPE GARCIA VASQUEZ
SECRETARIO